

ACTA NUMERO VEINTITRES. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Comprar al contado al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	2.500	Formulas 1-ISAM	Continuas	\$ 0.10	\$ 250.00
1	300	Tarjetas de Cuentas Corrientes Inmuebles	Tarjeta de Cuenta Corriente inmueble	\$ 0.26	\$ 78.00
1	20,000	Ticket de Servicios Sanitarios de \$ 0.15	Ticket de Servicios Sanitarios \$ 0.15	\$ 0.015	\$ 300.00
1	20,000	Ticket de Servicios Sanitarios de \$0.25	Ticket de Servicios Sanitarios \$ 0.25	\$ 0.015	\$ 300.00
1	500	Tarjetas de Mercado	Continuas	\$ 0.30	\$ 150.00

Y se autoriza la erogación de **UN MIL SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (US\$1,078.00)**, para la compra de dichas especies municipales, cuyo gastos se aplicará al FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **REINA**

MORENA MORALES CONTRERAS, de generales conocidas, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de su padre **JOSE HERNAN CONTRERAS** y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento de **JOSE HERNAN CONTRERAS**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **JOSE HERNAN CONTRERAS**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número **TRESCIENTOS** asentado a folio **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las once horas con cincuenta y un minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el deporte es unas de las disciplinas de sano esparcimiento que hacen que nuestra juventud, se mantenga realizando actividades de buena costumbre y con ello prevenir que nuestros jóvenes caigan en problemas de alcoholismo y drogadicción. II Que el Club Deportivo **NEOPIPI** de esta ciudad, se encuentra actualmente en tercera categoría, siendo un club que se acerca poco a poco a la liga de accenso y porque no decir la liga mayor, si nos remontamos a la historia este equipo ha venido por generaciones llevando diversión y alegría a los corazones de esta población, por otra parte los jugadores son profesionales y los costos de las entradas a ver los partidos y las ayudas de los patrocinadores no alcanza para cubrir el pago de la planilla de los jugadores y personal técnico. **POR TANTO, ACUERDA:** Aprobar en unanimidad un apoyo económico por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 MENSUALES (\$ 1,500.00)**, los cuales se ocuparán para cancelar parte de la planilla de los jugadores del Club Deportivo Neo pipil y apoyar de esta manera las actividades relacionadas con la prevención de la violencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Incrementar el salario de **MARIA NOEMY PARADA DE MEJIA**, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 365.00)**, **CON APLICACIÓN AL Presupuesto Municipal vigente Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** - Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.